



San José, 17 de julio de 2020
DP-OGD-0726-2020

Señor
Luis Paulino Mora Lizano
Director
Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El día 17 de julio de 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Mario Sánchez Alvarado, en la que indica que ha solicitado la pensión de gracia y a pesar de tener todos los documentos al día aún no se le han adjudicado.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones San José, Tibás, León XIII casa 644 alameda 10 del abastecedor Central 200 oeste 10 sur por la alameda. Tel: 22572481 y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta enviada por el interesado
Cc: Mario Sánchez Alvarado.
Archivo / Ilq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR

